## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2007.

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1/2007/MI, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

## Presupuesto de Gastos

| Partida   |                    | Descripción                    | Euros     |
|-----------|--------------------|--------------------------------|-----------|
| Funcional | Económica          |                                | 1         |
|           | Cap. Art. Concepto |                                |           |
| 1         | 131-02             | Otro personal eventual         | 17.000,00 |
| 1         | 131-01             | Personal oficinas, piscina     | 6.000,00  |
| 3         | 160-00             | Seguridad Social               | 7.000,00  |
| 3         | 480-00             | Ayuda a domicilio              | 6.000,00  |
| 3         | 489-01             | Deportes                       | 18.000,00 |
| 3         | 489-03             | Juventud                       | 2.600,00  |
| 3         | 489-11             | Educación y partici. ciudadana | 1.000,00  |
| 4         | 227-07             | Festejos                       | 14.433,96 |
| 3         | 632-01             | Reforma Hogar Pensionista      | 18.000,00 |
|           |                    | TOTAL GASTOS                   | 90.033,96 |

## Presupuesto de Ingresos

| Partida            | Descripción | Euros |
|--------------------|-------------|-------|
| Económica          |             |       |
| Cap. Art. Concepto |             |       |

| 420-01 | Fondo especial municipios menos de 20.000 habitantes | 90.033,96 |
|--------|--|-----------|
|        | TOTAL INGRESOS                                       | 90.033,96 |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

La Alcaldía somete a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, con el siguiente resultado:

Votos a favor: SIETE: 7 (PSOE)

Abstenciones: TRES: 3 (PP).

Por tanto, queda aprobado el dictamen de la Comisión en los términos expuestos.

## 4°.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCALES PARA EL EJERCICIO 2008.

De orden de la Presidencia, por mí, la secretaria se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Personal y Festejos celebrada el día 13/11/2007, en los siguientes términos:

"Examinado el expediente para la modificación de las ordenanzas fiscales relacionadas en la propuesta de modificación elevada por la Presidencia y hallado conforme, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Personal y Festejos, por cuatro votos a favor del PSOE y 2 abstenciones del PP motivada por la carencia de tiempo para poder dialogar sobre el asunto aunque no duda que en los próximos años se llegue a un consenso, acuerda proponer al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo

**PRIMERO**.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación, con carácter provisional, de la modificación de la Ordenanzas Fiscales de acuerdo con la propuesta que obra en el expediente.

**SEGUNDO.**- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO**.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la tasa.

**CUARTO.**- El acuerdo definitivo, incluido el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las modificaciones, se publicará en el BOP, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación."

La presidencia concede la palabra a Don Javier Parrón que manifiesta el desacuerdo de su grupo por considerar injusta la Tasa por Tránsito de Ganado, consideran que ya se tributa también por Impuesto de vehículos, IBI de rústica y además ya se quitó el tránsito un año. Igualmente entienden que es injusto que en la tasa del Centro Infantil se tengan en cuenta los ingresos de la unidad familiar y no la renta per cápita. Finalmente, en la tasa por el servicio de ayuda a domicilio entienden que debe cobrarse lo mismo en los tres primeros tramos y añadir más tramos por encima de los 841 euros.

La Alcaldía somete a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, con el siguiente resultado:

Votos a favor: SIETE: 7 (PSOE). Votos en contra: TRES: 3 (PP).

Por tanto, queda aprobado el dictamen de la Comisión en los términos expuestos.

5°.-APROBACIÓN CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE PLAZA DE ARGEL (CÁCERES)

De orden de la Presidencia, por mí, la secretaria se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Personal y Festejos celebrada el día 13/11/2007, en los siguientes términos:

"Se examina el texto del convenio remitido; se da cuenta del objeto y las cláusulas que interesan los presentes.

Visto lo anterior esta Comisión Informativa, dictamina favorablemente y propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO**.- Aprobar el Convenio administrativo de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y el Ayuntamiento de Casar de Cáceres para el mantenimiento del servicio de atención continuada a la población de la zona básica de salud de plaza de Argel (Cáceres)

**SEGUNDO**.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, para la firma del mencionado convenio, y cuantos documentos sean precisos.

**TERCERO**-Remitir Certificación del presente al organismo competente de la Consejería de Sanidad y Dependencia, a los efectos oportunos."

Sometida a votación, los miembros presentes manifiestan su acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión de Hacienda, y, por tanto, acto seguido, queda aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto a las veintiuna horas y veinte minutos, en lugar y fecha arriba indicados, del que se extiende la presente acta, que certifico y firmo, autorizándola el Sr. Alcalde

ELALCALDE,

LA SECRETARIA